

Manuel Monfort Pastor, secretario general de l'Ajuntament de Granollers,

CERTIFICO: Que en fecha 17 de mayo de 2021, el alcalde, Josep Mayoral y Antigas, ha dictado la resolución E-4459/2021 que literalmente transcribo:

“Subvenciones a entidades y asociaciones (196)

Asunto: Aprobar la convocatoria de subvenciones para el mantenimiento de puestos de trabajo del año 2021.

Número Expediente: 41/2021/196

Hechos:

La Junta de Gobierno del día 13 de abril de 2021, aprobó las bases reguladoras de las subvenciones por el mantenimiento de puestos de trabajo del año 2021.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 124.2 del Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el cual se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales, el día 19 de mayo de 2021, se cumple el plazo de 20 días de publicación de las bases de esta subvención, que fueron publicadas al BOPB en fecha 20 de abril de 2021.

El crédito para esta convocatoria de subvenciones está previsto en el Presupuesto del Ayuntamiento de Granollers correspondiente al ejercicio 2021.

El presupuesto máximo que se destinará para la concesión de las subvenciones de esta convocatoria, será un total de 500.000,00 euros para el ejercicio 2021, a cargo de la aplicación presupuestaria K5002/24116/47000 SUBVENCIO A LA CONTRACTACIO.

El plazo de solicitud se inicia el día siguiente de la publicación del anuncio de la convocatoria al BOPB, y finaliza el 31 de julio de 2021.

El órgano competente para aprobar la convocatoria de subvenciones es el alcalde.

En relación a la información que se tiene que publicar por medio de la BDNS, se hace constar que:

- No se utiliza ninguna financiación externa.
- Pertenece a todos los sectores económicos.
- Región de impacto: Barcelona.
- Instrumentos de ayuda: subvención y entrega dineraria sin contraprestación.
- Tipo de beneficiario: PYMES y personas físicas que desarrollan actividad económica.
- Impacto de género nulo.
- Finalidad: Fomento de la ocupación.
- La justificación es previa al último pago de la subvención y la fecha tope es el 30/10/2021.
- La concesión de la subvención será publicable por no tratarse de una excepción contemplada en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, sobre protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen.

- La convocatòria se tiene que publicar en el BOP de Barcelona.

Visto informe tècnic de fecha 4 de mayo de 2021.

Fundamentos de derecho:

1. Los artículos 118 a 129 del Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el cual se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales de Cataluña, en cuanto a la actividad de fomento de los entes locales, y de las subvenciones, en particular. El artículo 122 del mismo cuerpo normativo contempla la posibilidad de los entes locales para otorgar subvenciones a entidades, organismos o particulares, que sus actividades suplan o complementen los servicios de competencia local o sean de interés local.
2. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
3. La Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento el día 28 de febrero de 2006, publicada en el BOPB núm. 130 del día 1 de junio de 2006, y modificada por acuerdo Plenario de fecha 25 de mayo de 2010, publicado en el BOPB de fecha 10 de enero de 2011, que tiene por objeto regular y fijar el régimen jurídico general, así como definir los criterios y el procedimiento de concesión de las subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Granollers, al amparo de lo que establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones. En este sentido, los artículos 10 y 27 de la Ordenanza señalan que para la concesión de subvenciones mediante concurrencia competitiva, conjuntamente o previamente a la convocatoria del proceso se tienen que aprobar y publicar las correspondientes bases específicas, con indicación de que la competencia para su aprobación corresponde a la Junta de Gobierno.
4. Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, que establece el contenido de la información que, en materia de subvenciones y ayudas públicas, tienen que ser objeto de publicación.
5. La ley 19/2014, de 29 de diciembre, catalana, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, que establece el contenido de la información que, en materia de subvenciones y ayudas públicas, tienen que ser objeto de publicación.
6. Ley 15/2014, de 16 de diciembre, de racionalización del sector público y otras medidas de reforma administrativa, que modifica el contenido de la Base de Datos Nacional de subvenciones (BDNS) y que regula el contenido que se tiene que publicar en el Sistema Nacional de Publicidad de las Subvenciones.
7. Las bases reguladoras de las subvenciones para la contratación de personas desocupadas, para el fomento del emprendimiento y la creación de actividad empresarial y para el mantenimiento de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Granollers del año 2021, aprobadas por la Junta de Gobierno de fecha 13 de abril de 2021, y publicadas en el BOPB, en fecha 20 de abril de 2021.

Por todo aquello expuesto y en uso de las atribuciones que me otorga la legislación vigente,

Resuelvo

Primero.- Aprobar la convocatoria de la subvención para el mantenimiento de puestos de trabajo del año 2021 (Línea 3), que se detalla a continuación:

“Primero. Personas beneficiarias:

Se puede presentar a esta línea cualquier persona física o jurídica, de naturaleza privada, que realice una actividad económica, reuniendo los requisitos siguientes:

- Que el local o el domicilio fiscal de la actividad económica esté en Granollers.
- Que la empresa haya mantenido el número de personas contratadas durante el periodo comprendido entre el día 1 de enero de 2021 y el día 30 de abril de 2021, en comparación con el periodo anterior comprendido entre el día 1 de marzo de 2020 y el día 31 de diciembre de 2020.
- Que la empresa no supere los 50 trabajadores/as.

Segundo. Objeto:

Cofinanciar los gastos derivados del coste laboral mediante la subvención al mantenimiento de estos puestos de trabajo. La finalidad de estas subvenciones es la de evitar la destrucción de puestos de trabajo y contribuir a que no aumente la tasa de paro de la población de Granollers.

Tercero. Bases reguladoras:

Las Bases específicas reguladoras de esta convocatoria aprobadas el 13 de abril de 2021, por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Granollers y publicadas en el BOP de Barcelona en fecha 20 de abril de 2021.

Cuarto. Cuantía:

El presupuesto máximo que se destinará para la concesión de las subvenciones de esta convocatoria será un total de 500.000,00 euros para el ejercicio 2021, a cargo de la aplicación presupuestaria K5002/24116/47000 SUBVENCIO A LA CONTRACTACIO.

El importe de la subvención será de 8.000,00 euros para las empresas que desarrollen una actividad económica considerada no esencial, según la clasificación de actividades esenciales y no esenciales que se relaciona al anexo 1 de las bases, en base a los epígrafes del IAE (ver anexo 1).

El importe de la subvención será de 5.000,00 euros para las empresas que desarrollen una actividad económica considerada esencial.

En caso de que el número de empresas solicitantes que reúnen los requisitos exceda del crédito disponible, el órgano instructor, a propuesta de la Comisión de Valoración, podrá aplicar uno o más de los siguientes criterios para el otorgamiento de la subvención:

- a) Fijar unos importes de subvención inferiores al que fija la base 11.1 c) para todas las solicitudes.
- b) Aplicar un coeficiente de reducción directamente proporcional a la dimensión de la plantilla de la empresa.
- c) Dar prioridad a las solicitudes según estricto orden de presentación.

Quinto. Plazo de presentación de las solicitudes:

La convocatòria se iniciarà a partir del dia següent de la publicació del anunci de la convocatòria en el BOPB y finalitzarà el dia 31 de julio de 2021. El òrgan competent podrà acordar la pròrroga del plazo de presentació de sol·licitudes.”

Segundo.- Autorizar el gasto, con cargo a la partida del Presupuesto del Ayuntamiento para el año 2021, que se indica a continuación, por el importe siguiente:

- 500.000,00€, con cargo a la aplicación presupuestaria K5002/24116/47000 SUBVENCIÓN A LA CONTRATACIÓN

Tercero.- Notificar la Resolución al Servicio de Contabilidad y a la Intervención municipal, a los efectos de remitir la convocatòria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), para que se dé traslado al Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona para su publicación, y a los efectos de cumplir con las obligaciones de suministro de información a la BDNS.

Cuarto.- Publicar en la sede electrónica y en el tablero de edictos electrónico municipal la convocatòria, una vez publicada en el BOPB, sin perjuicio de hacer la difusión correspondiente en la página web del Ayuntamiento de Granollers y a la prensa local.”

Y para que conste a los efectos oportunos se entrega el presente certificado por orden y con el visto bueno del señor Alcalde.